Autorizar la instalación electrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose

un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de noviembre de 1985.-El Jefe del Servicio.-5.153-D

820

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Consejeria de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T.3.958, incoado en esta Consejeria, a instancia de «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto. a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Linea eléctrica, aérea, a 132 KV, de 329 metros de longitud, con origen en la Central Térmica de Aboño y final de la Subestación de Carrio, formada por conductores de aluminio-acero de 281 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Términos municipales de Gijón y Carreño. Objeto: Servicio público.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrisimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose

un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de noviembre de 1985.-El Jefe del Servicio.-5.199-D (92262)

821

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Consejeria de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T.3.938, incoado en esta Consejería, a instancia de «HCA del Cantábrico, Sociedad Anonima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Centro de transformación de Areñes y línea aérea de alimentación, 20 KV.

La linea deriva de la actual «La Miranda-Canizal», 20 KV, proximidades pueblo de Noval, 673 metros de longitud, sobre siete

apoyos metálicos.

CT tipo poste, 20 KV, sobre apoyo número 7 de la linea de alimentación de 50 KVA.

Emplazamiento: Término municipal de Llanera.

Objeto: Atender aumento en la demanda de energia eléctrica.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose

un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de noviembre de 1985.-El Jefe del Servicio.-5.241-D (92326)

ARAGON

822

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energia en Teruel, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima» (YN-15.653), con domicilio en ronda de Ambeles, número 34, de Teruel, solcitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una linea eléctrica de media tensión en los términos municipales de Torres de Albarracin y Tramacastilla, para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, pecreto 261/1900, sobre autorización de instalaciones electricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha

resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica de média tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión, aérea, de 3.941 metros de

Origen: Centro de transformación de Torres de Albarracín.

Final: Apoyo de entrada-salida a Tramacastilla. Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milimetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 25 de noviembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-5.444-D (91744).

823

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima» (YN-15.722), con domicilio en ronda de Ambeles, número 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión para mejorar el suministro de la zona de los términos municipales de Villar del Cobo y Griegos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 3.243 metros de longitud.

Origen: C. D. en Casas de Búcar, término municipal de Villar del Cobo.

Final: Centro de transformación de Griegos.

Tensión nominal: 20 KV

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-5.529-D (91748).

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, del Servi-824 cio Provincial de Industria y Energía en Teruel, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN-15.644), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una linea eléctrica de media tensión, para mejorar el suministro en la zona de Albalate del Arzobispo, aérea y subterrá-nea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 394,24 metros de longitud, y 150 metros subterránea.

Origen: Linea «SET. Albalate del Arzobispo-CT número 1», circunvalación.

Final: Apoyo número 4. Lugar de la instalación: Paraje «El Muro» y calle Mazas, de Albalate del Arzobispo.

Tensión nominal: 10 KV

Potencia de transporte: 500 KVA. Apoyos: Hormigón y metálicos:

Conductor de la línea aérea: Tipo LA-30, de 31,2 milímetros cuadrados de sección.

Conductor de la línea subterránea: Cable Cu, de 3 × 50 milimetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-5.527-D (92289).

- 825 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energia en Teruel, del Departamento de Industria, Comercio y Turísmo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima» (YN-15.723), con domicilio en

ronda de Ambeles, número 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión para mejorar el suministro del término municipal de Villar del Cobo, y cumplidos los trámites réglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha

resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea electrica de alta tensión, aérea, de 2.181 metros de longitud (dos tramos).

Origen: Línea C. D. Villar del Cobo.

Final: Centro de transformación en Casas de Búcar y centro de

transformación Villar del Cobo. Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.
Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6
milímetros cuadrados de sección, y tipo LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos senalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-5.530-D (91749).

826 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energia en Teruel, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación aue se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses. Sociedad Anónima» (YN-15.575), con domicilio en ronda de Ambeles, número 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, para mejorar el suministro de la zona de La Arrabal y barrio del Santo Cristo, en Albarracín, y cumplidos los trámites reglamenta-rios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha

resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», la instalación, cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica de alta tensión, aérea, de 737 metros de longitud. Origen: Apoyo número 3 de la línea centro de transformación Residencia-Repetidor TVE.

Final: Centro de transformación Santo Cristo, a construir y

reseñado.

Tensión nominal: 20 KV

Potencia de transporte: 500 KVA.

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,5 milimetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-230/230-130 V. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos senalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-5.526-D (91747).